



ACUERDO No. CSJMEA19-159  
20 de diciembre de 2019

“Por medio del cual se suspenden las vacaciones a un funcionario Penal del Circuito Especializado de Villavicencio para garantizar el trámite correspondiente dentro del radicado 50001-3107-001-2017-00247-00”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O Q U E:

El artículo 146 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia dispone que las vacaciones de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial serán colectivas, salvo las de los Consejos Superiores y Seccionales de la Judicatura, las de los Tribunal Nacional, las de los Juzgados Regionales mientras existan, de Menores, Promiscuos de Familia, Penales Municipales y de Ejecución de Penas.

Teniendo en cuenta que el día de hoy 20 de diciembre de 2019, la Policía Nacional comunicó a esta corporación que se hizo efectiva una orden de captura librada dentro del radicado 50001-3107-001-2017-00247-00, cuyo Juez natural es el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, quien se encuentra en disfrute del tiempo de vacaciones.

Por lo anterior y ante la imperiosa necesidad del servicio se requiere suspender el tiempo de disfrute de vacaciones a NIVARDO MELO ZARATE, Juez Cuarto Penales del Circuito Especializado de Villavicencio, por el término de un día, correspondientes al 20 de diciembre de 2019, inclusive, con el fin de que se tramite lo correspondiente dentro del radicado 50001-3107-001-2017-00247-00, respecto del capturado RAFAEL ANTONIO VARGAS CARRASCAL, identificado con cedula de ciudadanía 78.645.445.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes a los principios de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Suspender el disfrute de la Vacancia Judicial de fin de año a NIVARDO MELO ZARATE, Juez Cuarto Penales del Circuito Especializado de Villavicencio, por el término de un día, correspondientes al 20 de diciembre de 2019, inclusive, para efectos de garantizar el trámite que corresponde dentro del radicado 50001-3107-001-2017-00247-00, respecto del capturado RAFAEL ANTONIO VARGAS CARRASCAL, identificado con cedula de ciudadanía 78.645.445.

**Parágrafo 1º:** La atención secretarial en el despacho del funcionario, la efectuará un (1) empleado, mediante la suspensión de vacaciones hasta por el mismo término, preferiblemente atendiendo a la decisión voluntaria del mismo o por mecanismos aleatorios de selección.

**Parágrafo 2º:** La compensación por el día laborado tendrá lugar el lunes 13 de enero de 2020.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicaciones. Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo, al funcionario aquí designado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y a la Oficina Judicial de esta Seccional para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3º:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio (Meta), a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA**

Presidente

REDM/CEBC